	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CODIGO: SIG-POL-06</b>
	<b>POLITICA DE EQUIPAJE</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 01/08/2021</b>

## POLÍTICA DE EQUIPAJE

El pasajero tiene derecho a llevar equipaje en bodega que no supere la dimensión de 160 centímetros lineales sumados el largo, ancho y alto y no exceda los 25 kilogramos de peso en total, sin costo adicional. En caso de superar cualquiera de esas condiciones, tendrá un costo adicional, conforme a las políticas de la empresa.

El pasajero deberá reclamar con la ficha su equipaje al operador del vehículo, inmediatamente llegue a su destino.

La empresa no responderá por: Dinero, títulos valores, joyas, documentos, artículos de lujo, artículos electrónicos, mecánicos y tecnológicos tales como, celulares, tabletas, computadoras, equipos, y cualquier otro de estas características, dentro del equipaje en bodega o cualquier otra mercancía distinta a prendas de vestir y elementos de uso personal (artículos 1004, 1013 y siguientes del Código de Comercio).

En el momento que usted entregue la ficha que identifica su equipaje, recibe a conformidad el mismo.

En caso de pérdida o avería del equipaje imputables a la empresa, ésta responderá hasta por la suma de \$ 100.000. M/cte. (Cien mil pesos). Si el pasajero estima su equipaje por un mayor valor, deberá previamente aforarlo y se procederá de acuerdo con las políticas de la empresa. No se responderá por el equipaje de mano de los usuarios que lleven a bordo del vehículo, el cual está bajo cuidado y responsabilidad del pasajero, conforme a las disposiciones Código de Comercio.

El operador del vehículo es el único responsable de la recepción y entrega de los equipajes a los pasajeros.

Todo equipaje que se transporte en las bodegas de los vehículos debe de identificarse con la respectiva ficha. La empresa no se hace responsable de la pérdida de equipajes que no se encuentren rotulados (ficha de equipaje).

### **OBJETOS Y ELEMENTOS PROHIBIDOS EN EL EQUIPAJE**

De forma general, no podrán llevarse los siguientes elementos durante el viaje:

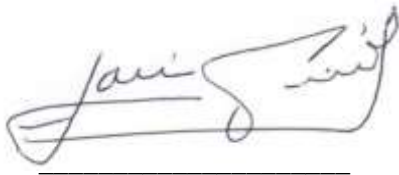
- Armas, explosivos, elementos tóxicos, radiactivos, combustibles no autorizados, y toda clase de sustancias catalogadas como peligrosas.
- Portar aquellas sustancias contempladas como prohibidas en el Estatuto Nacional de Estupefacientes (Ley 30 de 1986).
- Objetos cuyo comercio se encuentre prohibido en el país.
- Cadáveres, juegos artificiales, veneno.

- Objetos destinados a actividades ilícitas de acuerdo con la legislación colombiana.
- Elementos que pongan en peligro la seguridad e integridad de los usuarios, el conductor o el vehículo.

### **¿QUÉ DEBE HACER EN CASO DE PÉRDIDA DE SU EQUIPAJE?**

En primera instancia usted debe enviar un correo electrónico a la dirección [comuneros\\_2000@yahoo.com](mailto:comuneros_2000@yahoo.com) - [oficina@expresoloscomuneros.com](mailto:oficina@expresoloscomuneros.com) adjuntando ficha de equipaje. Se deben describir los hechos y objetos extraviados u olvidados. Una vez recepcionada su reclamación en el correo electrónico, la empresa se acogerá a lo establecido por la ley para dar respuesta. Si requiere más información podrá comunicarse a la línea de atención al cliente 601-8523070 - Zipaquirá (lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm).

Esta política será revisada anualmente y comunicada a todas las partes interesadas.



---

EDGAR JAVIER PINZON  
GERENTE

### Control de Cambios

<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>
SIG-POL-06	01	Elaboración del documento	01/08/2021